

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónInstituto Peruano  
del Deporte*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

## *Resolución de Presidencia N° 002 -2022 -IPD/P*

Lima, 04 de enero de 2022.

**VISTO:** El Informe N° 000002-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000001-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 084-2021-IPD/P, de fecha 15 de octubre de 2021, se resuelve designar temporalmente, a partir del 16 de octubre de 2021, en el cargo de Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte (DNRPD) al servidor Giacomo Lavaggi Jacobs, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° 000002-2022-UP/IPD, de fecha 04 de enero de 2022, la Unidad de Personal señala que conforme a lo dispuesto por la Presidencia del IPD, resulta necesario dar por concluida la designación temporal del servidor Giacomo Lavaggi Jacobs, como Director de la DNRPD, siendo su último día de labores en dicho cargo el 04 de enero de 2022;

Que, mediante Informe N° 000001-2022-OAJ/IPD, de fecha 04 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, establece que son funciones del Presidente del IPD, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conclusión de designación temporal**

Dar por concluida la designación temporal del servidor Giacomo Lavaggi Jacobs en el cargo de Director de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 084-2021-IPD/P, siendo el 04 de enero de 2022 su último día de ejercicio en dicho cargo.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte ([www.gob.pe/ipd](http://www.gob.pe/ipd)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
**Presidente**  
**Instituto Peruano del Deporte**